

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Pobla de Farnals

2025/12672 Anuncio del Ayuntamiento de la Pobla de Farnals sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a filtraciones. Expediente 3031/2023. Identificador BDNS: 863608.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863608>.

"Convocatoria de otorgamiento de ayudas filtraciones expte. 3031/2023:

Primer.- Objeto.

Convocatoria de otorgamiento de ayudas filtraciones expte. 3031/2023 URL: <https://lapobladefernals.sedelectronica.es/preview-document/3021eca0-8e60-4c9a-b96e-535777057ca6/>

Segundo.- Procedimiento de concesión.

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Autorización del gasto.

Importe máximo de 80.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals para el ejercicio 2025.

Cuarto.- Beneficiarios.

Según apartado 4 de las Bases:

1. Los titulares de inmuebles, con afecciones bajo la cota 0 de la edificación debidas a la entrada de agua de la capa freática, que estén incluidos en el Informe técnico de 29 de noviembre de 2023, es decir a los afectados aceptados por el Ayuntamiento.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases las personas solicitantes en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en lo previsto a tal efecto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Será requisito no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de La Pobla de Farnals a fecha fin de plazo de solicitud de estas ayudas, según la convocatoria al respecto.



3. Que los ingresos familiares netos no superen el umbral de renta:

Umbrales de renta Con efectos de la fecha que se establezca en la correspondiente convocatoria, podrán participar en la presente convocatoria de ayudas cuya renta familiar durante el ejercicio indicado en la convocatoria no supere los siguientes importes:

Composición de la unidad familiar renta familiar

1 Miembro: 32.697 €

Familias de 2 miembros 38.831 €

Familias de 3 miembros 43.402 €

Familias de 4 miembros 46.853 €

Familias de 5 miembros 50.267 €

Familias de 6 miembros 53.665 €

Familias de 7 miembros. A partir del séptimo miembro, se añadirán 3.391 € a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable. (...)

Quinto.- Requisitos.

Según apartado 1 a 4 de las Bases.

Sexto.- Cuantía.

Se adjudicará el importe de la ayuda a los solicitantes siguiendo el orden de clasificación de mayor a menor puntuación hasta que se agote la partida presupuestaria y según lo previsto en la Base 9.

Séptimo.- Baremo aplicable.

Según apartado 9 de las Bases.

Octavo.- Solicitudes.

Se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Pobla de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7 de las Bases.

Noveno.- Plazo de presentación.

En el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la Resolución de aprobación de la Convocatoria, a través de la BDNS.

Décimo.- Forma de presentación.

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Undécimo.- Órgano competente instrucción Base 8: Oficina técnica.

Designación Comisión de Valoración:

Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretaria: Secretaria Municipal o funcionarios en quien delegue.

Vocales: Arquitecto municipal, Técnico oficina técnica e Interventora Municipal o funcionario en quien delegue.

La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor a la Junta de Gobierno Local para proceder a su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución.

Plazo máximo de 6 meses.

Decimotercero.- Fin a la vía administrativa.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes."

La Pobla de Farnals, 21 de octubre de 2025.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

